ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Dependencia solicitante: Dependencia solicitante: SECRETARIA DE TURISMO

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En Colombia, el turismo es uno de los pilares en el plan de desarrollo que tienen en cuenta los municipios, tener un buen desarrollo turístico, organizado y controlado puede convertirse en una estrategia con ventajas para la comunidad que lo implemente como una política, logrando así poder transformar problemas o necesidades en oportunidades para la sociedad. Su importancia está definida en el artículo primero de la ley 300 de 1996 *"el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social".*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos del sector turismo en cuanto a concertación, coordinación, descentralización, planeación, libertad de empresa, fomento, facilitación, desarrollo social, económico y cultural, desarrollo sostenible, calidad, competitividad, accesibilidad y protección al consumidor dada la importancia por fomentar, desarrollar la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad Turística. El sector turismo en Boyacá como actividad estratégica, se ha incluido en las diversas agendas de competitividad regional por lo que se hace necesaria una política pública en virtud de la cual las decisiones y actividades del sector se socialicen en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo, posicionando al municipio como un destino turístico competitivo de talla mundial. Adicionalmente, teniendo en cuenta que Villa de Leyva presenta ventajas comparativas para el turismo como su riqueza natural, el clima y la cultura, se hace necesario el fortalecimiento de capacidades dentro del sector como estrategia de desarrollo sostenible y de fortalecimiento de su tejido social.

Que la Constitución Política establece,' tanto en el Preámbulo como en sus artículos 1, 2, 5 Y 13 la igualdad como principio constitucional esencial, particularmente este último dispone que *"todas las personas (...) Gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".*

En igual sentido, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 MP. Dra. MARIA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado*".

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales, incluido el Estado; evidencian tanto deberes y obligaciones tanto estatales como ciudadanos. La aplicación de los mandatos constitucionales en torno a los derechos humanos exige tanto de los organismos del Estado como garantes de derechos, como de la sociedad y la familia como corresponsables el aseguramiento de las condiciones materiales y normativas que garanticen el pleno ejercicio de los mismos en todo el territorio nacional y el trabajo corresponsable en la solución de las problemáticas estructurales sociales del municipio.

El Articulo 339 de la Constitución Política, establece que *"Habrá un Plan Nacional de desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución […]"*

Dentro de los parámetros generales el Municipio de Villa de Leyva tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud. La economía de Villa de Leyva gira sobre el auge del turismo, acompañado de sectores como el agrícola.

Que esta política pública responde a la voluntad de la administración Municipal para respetar, promover, garantizar y restituir los derechos del sector de Turismo en el territorio nacional teniendo en cuenta que dentro de las grandes falencias se evidencia que el Municipio No cuenta con Consejo de Turismo, ni con Política Pública de Turismo y solo existen dos (2) unidades de Policía de Turismo.

Por lo anterior, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Además, que el sector del turismo demanda ser considerado como sujeto activo en los procesos de crecimiento, desarrollo, construcción, ejercicio y exigibilidad de la capacidad de transformar sus prácticas

de relacionamiento entre sí, con la sociedad, con el Estado y los gobiernos, desde acciones y estrategias de movilización social, económica, turística, cultural, entre otros y de incidencia política. En esa medida, la incidencia política de Turismo se enfoca en acciones políticas afirmativas para la restitución y garantía de derechos de las personas del municipio de Villa de Leyva.

Finalmente se pretende generar un impacto de tipo social desde la formulación de la política pública en Turismo para el municipio de Villa de Leyva, mostrando el reconocimiento de la importancia del turismo para el crecimiento y desarrollo. Así que se requiere consultoría para la elaboración y formulación del proyecto de la política pública de turismo con el fin de crear las condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida de los habitantes del municipio de villa de Leyva – Boyacá.

Que la actividad a contratar se enmarca dentro del proyecto "APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PLANIFICACIÓN TURÍSTICA PARA PROMOVER LA VOCACION TURISTICA DEL DESTINO VILLA DE LEYVA ÚNICA EN COLOMBIA ÚNICA EN EL MUNDO".

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario1082 DE 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE UNA PÁGINA WEB DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE CONECTIVIDAD Y RECORRIDOS VIRTUALES DE 360°**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
Valor estimado del contrato	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.399.535)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	2023050031 de fecha 24/05/2023
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del SECRETARIO DE TURISMO; quien llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
Lugar de ejecución.	**Municipio de Villa de Leyva**
Naturaleza del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Forma de adjudicar	**TOTAL**
Forma de pago	El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

	El valor del contrato se realizará de la siguiente manera: Un primer pago a manera de anticipo, equivalente al 50% del valor total del contrato y el saldo restante en un PAGO FINAL a la liquidación del contrato, previa presentación del informe respectivo por parte del contratista, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas, acta de liquidación y pago de seguridad social integral. NOTA: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Para tal fin, el Contratista deberá presentar los documentos necesarios y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
Obligaciones del Municipio de Villa de Leyva	En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
Obligaciones generales del contratista	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, con el supervisor designado y acordar el inicio de ejecución en la plataforma SECOP 2, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. Conforme el tipo de contrato en este caso por tratarse de un servicio, el contratista deberá dentro de la ejecución contractual demostrar que dentro de su planta de personal o que el personal destinado al cumplimiento del objeto contractual el cual no será superior al diez por ciento 10% ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos se destine para el cumplimiento sujetos de especial protección constitucional conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2022. 13. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
Obligaciones específicas del contratista	• Presentar en el plazo establecido en los ESTUDIOS PREVIOS, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. • Corresponderá al contratista controlar, exigir y verificar la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE UNA PÁGINA WEB DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, CON HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE CONECTIVIDAD Y RECORRIDOS VIRTUALES DE 360° atendiendo criterios de la mayor capacidad técnica y de calidad. Para el manejo técnico, administrativo y financiero de la ejecución del objeto contractual aplicará la organización, procedimiento y metodología del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante los estudios previos, ejecución y liquidación del contrato. • Acreditar, en las oportunidades que así se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social

	integral, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables. • Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. • Rendir y elaborar los informes y conceptos, que se le soliciten en desarrollo del contrato con relación al tema de la pagina web que se desarrollara como herramienta de información y divulgación turística del municipio. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad Contratante. • Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Grabaciones de voz en off (14 narraciones) Español - Inglés: Duración de cada narración: 2-3 minutos. Calidad de audio: WAV o MP3 de alta calidad (mínimo 320 kbps). Tono de voz: natural y adecuado para el tema tratado. Reducción de ruido y eliminación de errores durante la grabación. Edición y post-producción profesional, incluyendo mezcla de audio. Entrega de los archivos finales en formato compatible con la plataforma de destino.	**14**
2	Herramienta Videollamada Guiada: Compatible con múltiples plataformas. Interfaz de usuario intuitiva y fácil de usar. Funcionalidad de chat y compartir pantalla. Soporte para múltiples usuarios en la misma llamada. Compatibilidad con dispositivos móviles y de escritorio.	**1**
3	Gafas (1) Oculus Quest 2 con Software especial licenciado para reconocimiento del Recorrido offline: Modelo: Oculus Quest 2 con la versión más reciente del software de Oculus. Resolución: mínimo 1832 x 1920 píxeles por ojo. Campo de visión: 90 grados o más. Procesador potente para ofrecer una experiencia fluida. Conexión WiFi para descargar y actualizar el software. Licencia de software especial para reconocimiento de recorridos offline. Cargador y cable USB-C para cargar la batería.	**1**
4	Página web o portal web de turismo para el municipio de Villa de Leyva: Diseño web responsive, que se adapte a diferentes dispositivos y tamaños de pantalla. Funcionalidad de búsqueda para encontrar información específica sobre sitios turísticos, alojamientos, restaurantes, etc. Introducción atractiva al municipio de Villa de Leyva, incluyendo imágenes y videos de alta calidad. Mapas interactivos para mostrar la ubicación de los sitios turísticos y otros puntos de interés. Integración de redes sociales para compartir la página web y promocionar los atractivos turísticos. Soporte para múltiples idiomas (español e inglés como mínimo).	**GLOBAL**
5	Creación de Recorrido Virtual 360°: Fotografías de alta resolución para crear el recorrido virtual. Tecnología de imagen en 360 grados. Uso de software especializado para crear el recorrido virtual.	**GLOBAL**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

	Funcionalidad para añadir descripciones, texto y videos explicativos. Integración con otras tecnologías, como Google Maps, para ofrecer una experiencia interactiva. Soporte para múltiples dispositivos, incluyendo móviles y ordenadores.	
6	Diseño personalizado: se creará un diseño exclusivo para la plataforma digital, teniendo en cuenta la identidad visual y los valores de la marca o empresa. Responsive design: la plataforma será compatible con diferentes dispositivos y tamaños de pantalla, con el fin de garantizar una buena experiencia de usuario. Funcionalidad de navegación intuitiva: se diseñará una interfaz de usuario fácil de usar, que permita a los usuarios encontrar fácilmente la información que están buscando. Estilo visual coherente: se creará una paleta de colores y un estilo visual coherente para toda la plataforma digital, con el fin de garantizar la consistencia y cohesión visual. Integración de las últimas tendencias y tecnologías en diseño web: se implementarán las últimas tendencias y tecnologías en diseño web para mantener la plataforma digital actualizada y competitiva. Optimización de velocidad de carga y rendimiento: se garantizará que la plataforma sea rápida y eficiente en términos de rendimiento y carga de contenido.	**GLOBAL**
7	Socialización Manipulación e Interpretación del contenido digital en 360°: Contenido digital en 360 grados: se creará contenido digital en 360 grados para la plataforma digital, que permita a los usuarios explorar un espacio o entorno en todas las direcciones. Integración de funciones sociales: se integrarán funciones sociales en la plataforma digital para fomentar la interacción entre los usuarios, como comentarios, valoraciones y compartición en redes sociales. Manipulación del contenido digital en 360 grados: se permitirá a los usuarios manipular el contenido digital en 360 grados, para que puedan explorar diferentes áreas de un espacio o entorno de manera interactiva. Interpretación del contenido digital en 360 grados: se proporcionará información relevante y detallada sobre el contenido digital en 360 grados, para que los usuarios puedan comprender mejor el espacio o entorno que están explorando. Compatible con diferentes dispositivos: la plataforma será compatible con diferentes dispositivos, como ordenadores y dispositivos móviles, para garantizar que los usuarios puedan acceder al contenido digital en 360 grados desde cualquier lugar y en cualquier momento. Optimización de velocidad de carga y rendimiento: se garantizará que el contenido digital en 360 grados se cargue de manera rápida y eficiente, para ofrecer una experiencia de usuario fluida y satisfactoria.	**GLOBAL**

COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Dominio de HTML, CSS, JavaScript y jQuery.
Experiencia en el uso de herramientas como Bootstrap, Sass y Gulp.
Conocimiento de frameworks de desarrollo web como React o Angular.
Capacidad para trabajar con herramientas de diseño gráfico como Photoshop o Sketch.
Conocimiento de buenas prácticas de diseño web y accesibilidad.

RESPONSABILIDADES:

Brindar soporte técnico a la página interactiva, solucionando problemas y errores en el código.
Implementar mejoras en la funcionalidad de la página, siguiendo las buenas prácticas de diseño web y accesibilidad.
Trabajar en colaboración con otros desarrolladores para asegurar la coherencia y cohesión en el diseño y funcionamiento de la página.
Asegurarse de que la página sea compatible con diferentes navegadores y dispositivos.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

Mantenerse actualizado en las últimas tendencias y tecnologías en desarrollo web para garantizar que la página esté actualizada y competitiva.

Nota 1: Propiedad intelectual. La información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del Municipio, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, presenta a continuación el estudio económico del sector requerido para dar inicio al proceso contractual por la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía, el

cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993.

4.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE UNA PÁGINA WEB DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE CONECTIVIDAD Y RECORRIDOS VIRTUALES DE 360°"

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC		
	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería,
FAMILIA	81110000	Servicios Informáticos
CLASE	81112100	Servicios de Internet
PRODUCTO	81112103	Servicios de Diseño de Sitios Web www

4.3. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO	
SUBSECTOR	Servicios
ORDEN CIUU	CODIGO CIUU 6209 – Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

4.4. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

4.4.1. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto PIB, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021, así:



Fuente. DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

1. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

3. Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Para la vigencia 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto PIB, presento un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

2. Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

4.4.2. Comportamiento económico de la rama de interés

En el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

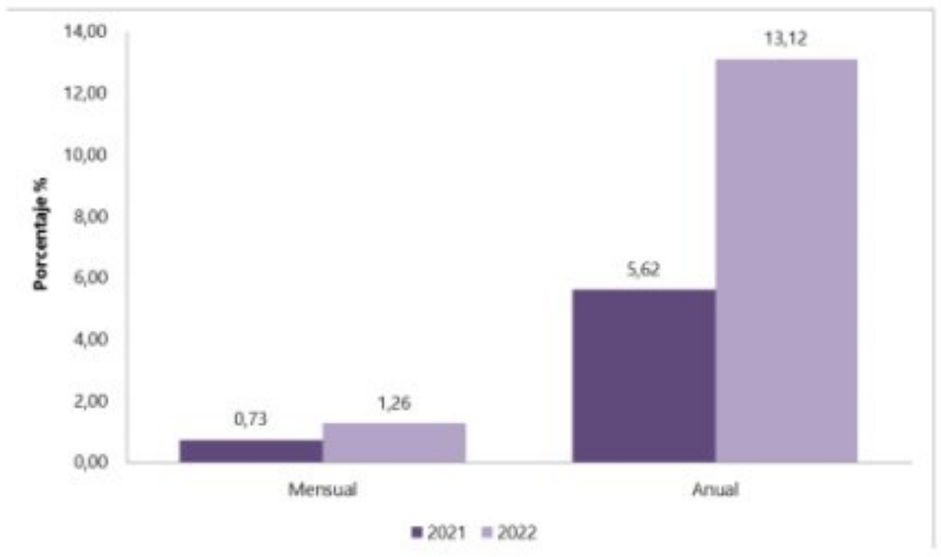
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

4.4.3. Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, Nacional
Diciembre 2022



Fuente. DANE, IPC

4.4.4. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Para el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

4.4.5. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

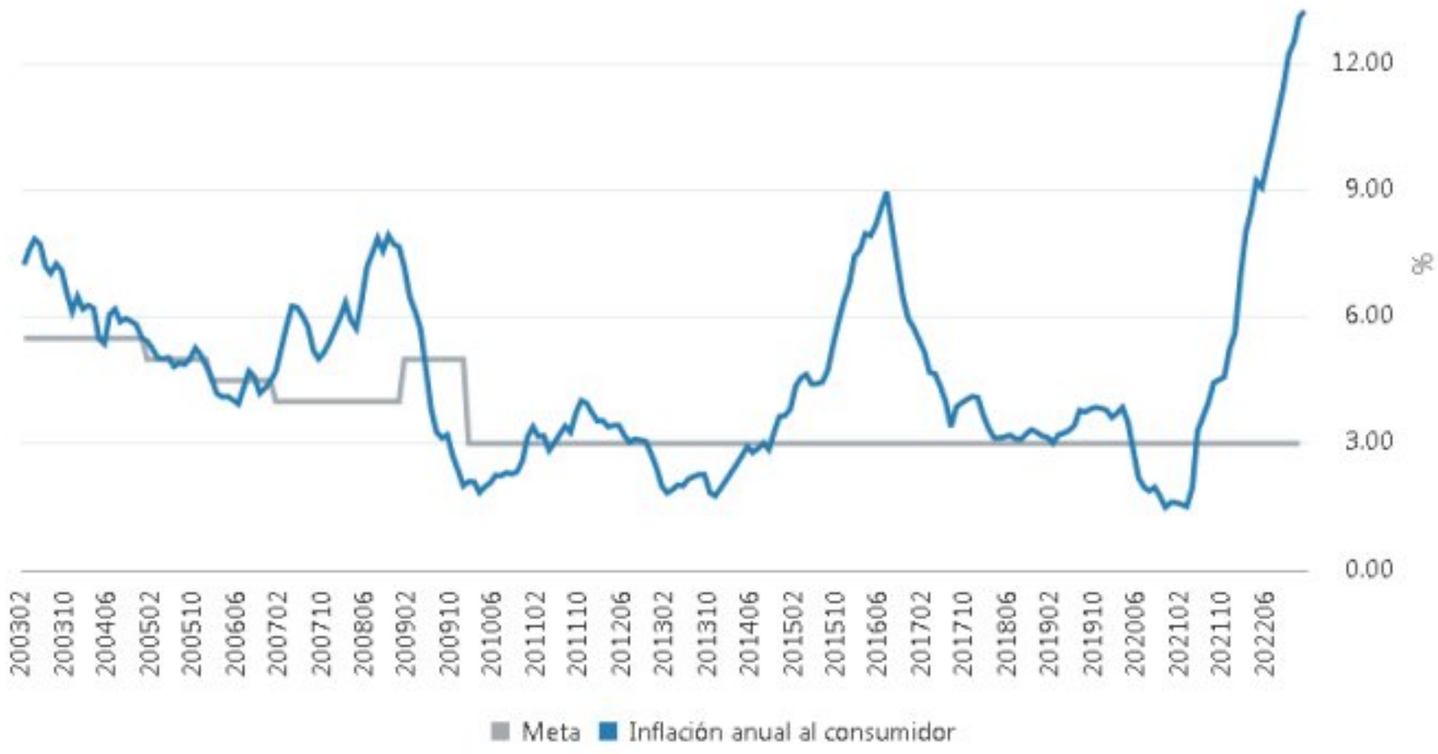
Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.93	0.86	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.39	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

4.4.6. Índice de precios al consumidor IPC anual

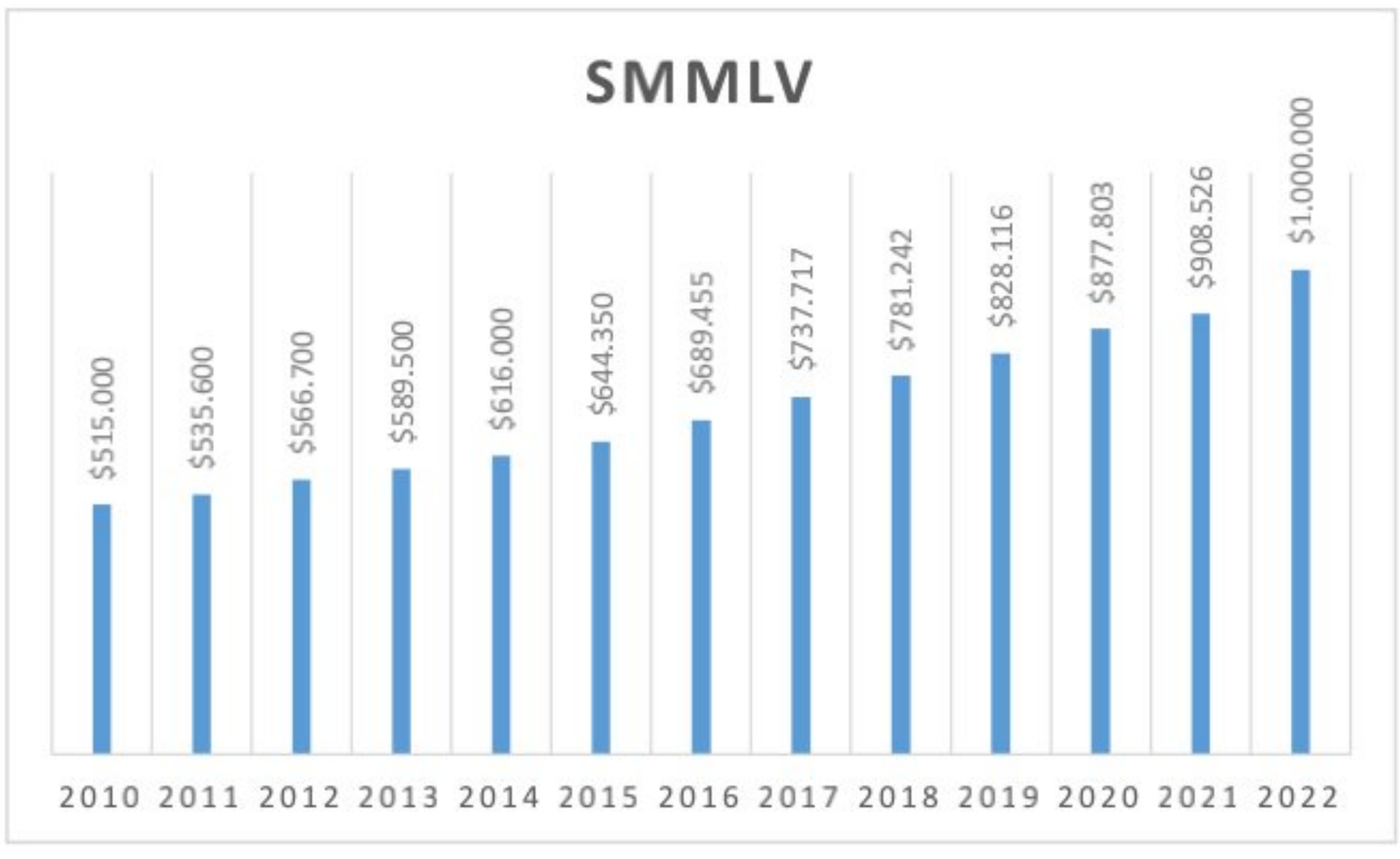


Fuente. Departamento de Administrativo Nacional de Estadística DANE

La inflación para el año 2022, se disparó como resultado de la recuperación económica, los problemas mundiales en la cadena de suministros, los paros y protestas y el fortalecimiento del dólar. La inflación del año fue de 13.12%, muy por encima de la inflación reportada en el año 2021 de 1.26% anual.

La variación del IPC resulta ser una variable de gran importancia para el sector analizado, ya que dicha variable, junto con las medidas de productividad y metas de inflación del próximo año, determinan e influyen directamente en la determinación del salario mínimo mensual legal vigente y, por ende, sobre los costos directos del contratista.

Esta variable resulta de gran importancia para el sector en análisis, porque a partir de los datos inflacionarios se estima el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que entró a regir en el año 2021. El salario legal vigente, es un punto de referencia sumamente importante a la hora de establecer y proyectar costos laborales, lo cual a su vez es la base para la estimación del presupuesto oficial de un proceso para contratar consultoría. En ese orden de ideas, a continuación, se presenta el comportamiento del SMMLV durante los últimos 10 años:

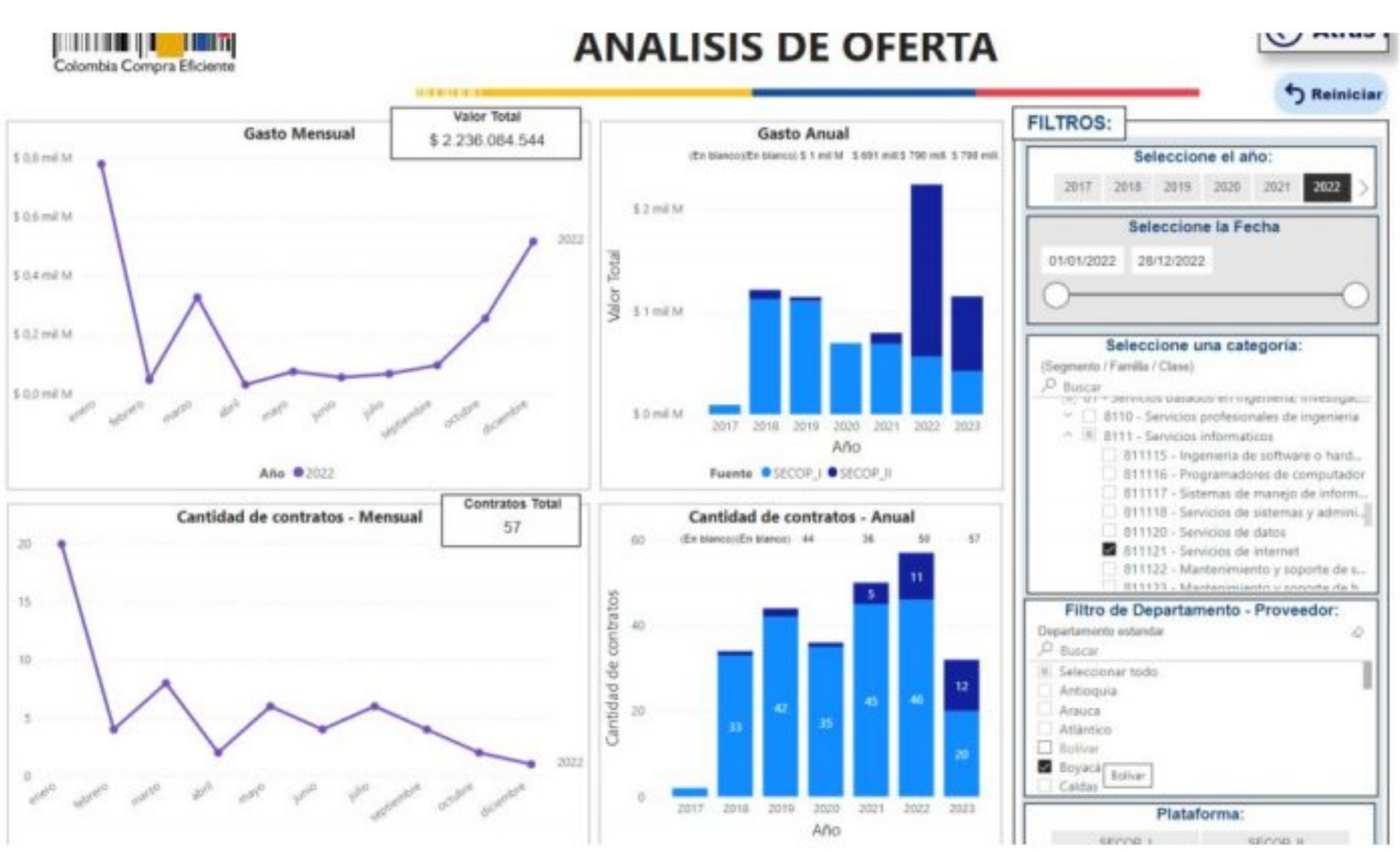


Durante el decenio del año 2010 a 2021 el salario mínimo mensual legal vigente creció en un 94,2%. Dicho valor, crece en cadena el valor de los salarios pagados por los empleadores, sean públicos o privados. Naturalmente, el valor de los salarios u honorarios pagados dependen de la formación y experiencia de los

profesionales, del tipo de profesión, del horario o tiempo dedicado, los productos entregados, la complejidad de la tarea de desarrollar.

4.5 ANALISIS DE LA OFERTA

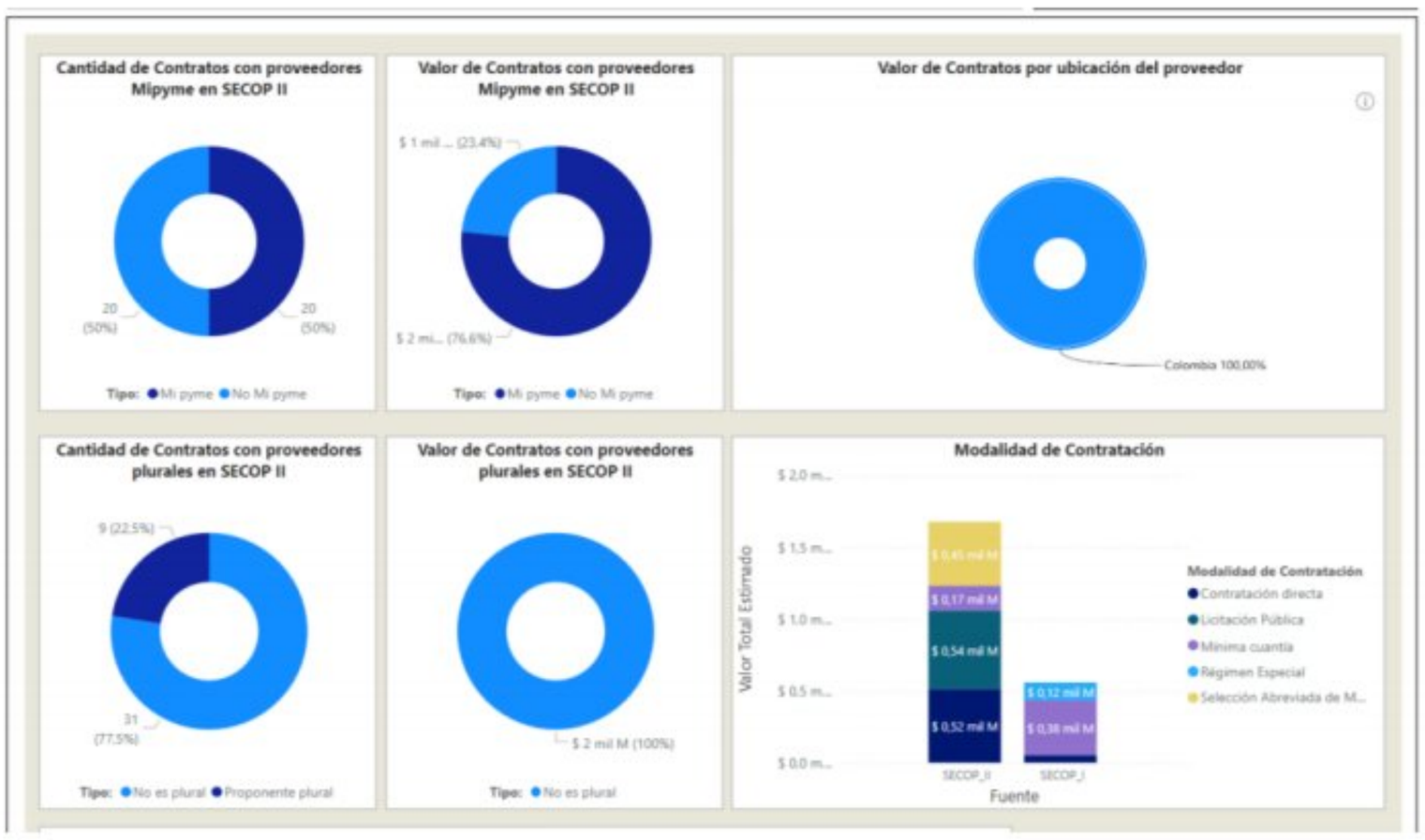
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda para la prestación de servicios de diseños de sitios WEB, el cual arrojo el siguiente resultado:



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto la prestación de servicios de diseños de sitios WEB, los cuales se relacionan a continuación:



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento.



Análisis que nos determina que la oferta para la prestación de servicios de diseño de páginas WEB, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de Villa de Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional a las empresas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	ARQTRES ARQUITECTURA E INGENIERÍA	Dirección: Cra 17 n. 13ª - 45	Tel. 3223940221	arqtrees@gmail.com
2	ARQ BRAYAN A. CAMACHO MORINELLY	Dirección: Calle 47B n. 3-25 Tunja, Boyacá	teléfono: 3112961531	enki360@gmail.com

4.6 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.6.1. CONTRATACION ANTERIOR EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

De acuerdo al reporte del Comité Técnico e información y antecedentes de la Entidad, durante años anteriores NO se han desarrollado procesos contractuales con objetos similares y en la modalidad de mínima cuantía.

4.6.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, hallando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
001-M.C-2023	MINIMA CUANTIA	2023	CONTRATAR EL ALOJAMIENTO Y GESTION DE DOMINIO DE UN HOSTING PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS PAGINAS WEBS, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO UAE SETP AVANTE WWW AVANTE GOV CO Y DEL NUEVO SISTEMA DE	$6.200.000	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

			TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO WWW SETPASTO COM CO		
AI-MC-3288-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES ON-LINE SINCRÓNICAS Y ASINCRÓNICAS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO, ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NTC 6047:2013; FORMACIÓN DE AUDITORES NTC 5854 ACCESIBILIDAD A PAGINAS WEB; E INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO (GEI) A PARTIR DE LA NORMA NTC ISO 14064-1:2020, DIRIGIDO A PERSONAL ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ	$31.489.185	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUE

4.7. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Durante la etapa de solicitud de información a proveedores a fin de requerir las cotizaciones correspondientes conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC Se recibieron dos (2) cotizaciones vía correo electrónico, las cuales se relaciona a continuación conforme a la siguiente trazabilidad:

Cotización No. 1

ARQTRES

11 mayo 2023

SEÑORES ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

REF. PROPUESTA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

Cordial saludo, **ARQTRES** es una empresa especialista en el manejo y creación de recorridos virtuales 360° de proyectos ubicados en sectores tales como, inmobiliarios, arquitectónicos, turísticos e industriales y ponemos a disposición nuestra propuesta económica para la elaboración de recorrido virtual turístico del municipio de Villa de Leyva, Boyacá,

PUESTA EN MARCHA DE PLATAFORMA DIGITAL QUE PERMITA EJECUTAR RECORRIDOS VIRTUALES DE SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO, SOCIAL, CULTURAL E HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN 360 GRADOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Fotografía 360° aérea y terrestre de todos los lugares o sitios de interés turístico del municipio: catedral, casco urbano, reservas naturales, centro recreativos, entre otros	50	$ 290.000	$14.500.000
2	Grabaciones de voz en off (14 narraciones) Español – Inglés: ▪ Calidad de audio: WAV o MP3 de alta calidad (mínimo 320 kbps). ▪ Tono de voz: natural y adecuado para el tema tratado. ▪ Reducción de ruido y eliminación de errores durante la grabación. ▪ Edición y postproducción profesional, incluyendo mezcla de audio. ▪ Entrega de los archivos finales en formato compatible con la plataforma de destino.	14	$ 108.000	$ 1.512.000
3	▪ Herramienta Videollamada Guiada: ▪ Compatible con múltiples plataformas. ▪ Interfaz de usuario intuitiva y fácil de usar. ▪ Funcionalidad de chat y compartir pantalla. ▪ Soporte para múltiples usuarios en la misma llamada. ▪ Compatibilidad con dispositivos móviles y de escritorio.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4	▪ Gafas (1) Oculus Quest 2 con Software especial licenciado para reconocimiento del Recorrido offline: ▪ Modelo: Oculus Quest 2 con la versión más reciente del software de Oculus. ▪ Resolución: mínimo 1832 x 1920 píxeles por ojo. ▪ Campo de visión: 90 grados o más. ▪ Procesador potente para ofrecer una experiencia fluida. ▪ Conexión Wifi para descargar y actualizar el software. ▪ Licencia de software especial para reconocimiento de recorridos offline. ▪ Cargador y cable USB-C para cargar la batería.	1	$ 5.801.000	$ 5.801.000
5	▪ Página web o portal web de turismo para el municipio de Villa de Leyva: ▪ Diseño web responsiva, que se adapte a diferentes dispositivos y tamaños de pantalla. ▪ Funcionalidad de búsqueda para encontrar información especifica sobre sitios turísticos, alojamientos, restaurantes, etc. ▪ Introducción atractiva al municipio de Villa de Leyva, incluyendo imágenes y videos de alta calidad.	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000

ARQTRES
NIT. 901174253-1
TEL. 3223940221

ARQTRES

ARQTRES
NIT. 901174253-1
TEL. 3223940221

	▪ Mapas interactivos para mostrar la ubicación de los sitios turísticos y otros puntos de interés. ▪ Integración de redes sociales para compartir la página web y promocionar los atractivos turísticos. ▪ Soporte para múltiples idiomas (español e inglés como mínimo).			
6	Creación de Recorrido Virtual 360°: ▪ Fotografías de alta resolución para crear el recorrido virtual. ▪ Tecnología de imagen en 360 grados. ▪ Uso de software especializado para crear el recorrido virtual. ▪ Funcionalidad para añadir descripciones, texto y videos explicativos. ▪ Integración con otras tecnologías, como Google Maps, para ofrecer una experiencia interactiva. ▪ Soporte para múltiples dispositivos, incluyendo móviles y ordenadores.	1	$ 450.000	$ 450.000
7	Personalización, Estética y Diseño de Plataforma Digital: ▪ Se creará un diseño exclusivo para la plataforma digital, teniendo en cuenta la identidad visual y los valores de la marca o empresa. ▪ Responsive design: la plataforma será compatible con diferentes dispositivos y tamaños de pantalla, con el fin de garantizar una buena experiencia de usuario. ▪ Funcionalidad de navegación intuitiva: se diseñará una interfaz de usuario fácil de usar, que permita a los usuarios encontrar fácilmente la información que están buscando.	1	Valor incluido	Valor incluido

ARQTRES
NIT. 901174253-1
TEL. 3223940221

	▪ Estilo visual coherente: se creará una paleta de colores y un estilo visual coherente para toda la plataforma digital, con el fin de garantizar la consistencia y cohesión visual. ▪ Optimización de velocidad de carga y rendimiento: se garantizará que la plataforma sea rápida y eficiente en términos de rendimiento y carga de contenido.			
8	Socialización Manipulación e Interpretación del contenido digital en 360°: ▪ Contenido digital en 360 grados: se creará contenido digital en 360 grados para la plataforma digital, que permita a los usuarios explorar un espacio o entorno en todas las direcciones. ▪ Integración de funciones sociales: se integrarán funciones sociales en la plataforma digital para fomentar la interacción entre los usuarios, como comentarios, valoraciones y compartición en redes sociales. ▪ Manipulación del contenido digital en 360 grados: se permitirá a los usuarios manipular el contenido digital en 360 grados, para que puedan explorar diferentes áreas de un espacio o entorno de manera interactiva. ▪ Interpretación del contenido digital en 360 grados: se proporcionará información relevante y detallada sobre el contenido digital en 360 grados, para que los usuarios puedan comprender mejor el espacio o entorno que están explorando.	1	Valor incluido	Valor incluido

ARQTRES
NIT. 901174253-1
TEL. 3223940221

	▪ Compatible con diferentes dispositivos: la plataforma será compatible con diferentes dispositivos, como ordenadores y dispositivos móviles, para garantizar que los usuarios puedan acceder al contenido digital en 360 grados desde cualquier lugar y en cualquier momento. ▪ Optimización de velocidad de carga y rendimiento: se garantizará que el contenido digital en 360 grados se cargue de manera rápida y eficiente, para ofrecer una experiencia de usuario fluida y satisfactoria.		
Valor Propuesta Económica			$ 27.563.000
Iva 19%			$ 5.236.970
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			**$ 32.799.970**

Atentamente,

DANNA GÓMEZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR ÁREA COMERCIAL
ARQTRES ARQUITECTURA E INGENIERIA
NIT. **901174253-1**
Tel. **3223940221**

ARQTRES
NIT. 901174253-1
TEL. 3223940221

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

Cotización No. 2



Experiencia Inmersiva

TOUR VIRTUAL 360°
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
BOYACÁ

ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE LEYVA

PROPUESTA ECONÓMICA

Creación del tour virtual 360° para el municipio de **VILLA DE LEYVA, BOYACÁ** que le permita a cualquier visitante conocer de forma interactiva los principales atractivos turísticos, culturales y de interés en este territorio.

RECORRIDO VIRTUAL 360° VILLA DE LEYVA, BOYACÁ				
Valor Unidad Fotografía 360°			$ 268.000	
ATRACTIVO TURISTICO	CANTIDAD FOTOGRAFIAS AEREAS	VALOR	CANTIDAD FOTOGRAFIAS TERRESTRES	VALOR
Plaza mayor de Villa de Leyva, Casco urbano de Villa de Leyva, Monasterios, Casas culturales, Museos, Lagunas, Iglesia Nuestra Señora del Rosario, entre otros.	15	$ 4.020.000	35	$ 9.380.000
Cantidad Fotografías 360°			50	
Valor Fotografías 360°			$ 13.400.000	
Grabaciones de voz en off (14 narraciones) Español – Inglés: – Calidad de audio: WAV o MP3 de alta calidad (mínimo 320 kbps). – Tono de voz: natural y adecuado para el tema tratado. – Reducción de ruido y eliminación de errores durante la grabación. – Edición y postproducción profesional, incluyendo mezcla de audio. – Entrega de los archivos finales en formato compatible con la plataforma de destino.			$ 1.500.000	
Herramienta Videollamada Guiada: – Compatible con múltiples plataformas. – Interfaz de usuario intuitiva y fácil de usar. – Soporte para múltiples usuarios en la misma llamada. – Compatibilidad con dispositivos móviles y de escritorio.			$ 2.500.000	
Gafas (1) Oculus Quest 2 con Software especial licenciado para reconocimiento del Recorrido offline: – Modelo: Oculus Quest 2 con la versión más reciente del software de Oculus. – Resolución: mínimo 1832 x 1920 píxeles por ojo. – Campo de visión: 90 grados o más. – Procesador potente para ofrecer una experiencia fluida. – Conexión Wifi para descargar y actualizar el software. – Licencia de software especial para reconocimiento de recorridos offline. – Cargador y cable USB-C para cargar la batería.			$ 6.490.000	
Página web o portal web de turismo para el municipio de Villa de Leyva: – Diseño web responsiva, que se adapte a diferentes dispositivos y tamaños de pantalla. – Funcionalidad de búsqueda para encontrar información específica sobre sitios turísticos, alojamientos, restaurantes, etc. – Introducción atractiva al municipio de Villa de Leyva, incluyendo imágenes y videos de alta calidad. – Mapas interactivos para mostrar la ubicación de los sitios turísticos y otros puntos de interés. – Integración de redes sociales para compartir la página web y promocionar los atractivos turísticos. – Soporte para múltiples idiomas (español e inglés como mínimo).			$ 3.000.000	
Creación de Recorrido Virtual 360°: – Fotografías de alta resolución para crear el recorrido virtual. – Tecnología de imagen en 360 grados. – Uso de software especializado para crear el recorrido virtual. – Funcionalidad para añadir descripciones, texto y videos explicativos. – Integración con otras tecnologías, como Google Maps, para ofrecer una experiencia interactiva. – Soporte para múltiples dispositivos, incluyendo móviles y ordenadores.			Valor incluido	
Personalización, Estética y Diseño de Plataforma Digital: – Se creará un diseño exclusivo para la plataforma digital, teniendo en cuenta la identidad visual y los valores de la marca o empresa. – Responsive design: la plataforma será compatible con diferentes dispositivos y tamaños de pantalla, con el fin de garantizar una buena experiencia de usuario. – Funcionalidad de navegación intuitiva: se diseñará una interfaz de usuario fácil de usar, que permita a los usuarios encontrar fácilmente la información que están buscando. – Estilo visual coherente: se creará una paleta de colores y un estilo visual coherente para toda la plataforma digital, con el fin de garantizar la consistencia y cohesión visual. – Optimización de velocidad de carga y rendimiento: se garantizará que la plataforma sea rápida y eficiente en términos de rendimiento y carga de contenido.			Valor incluido	
Socialización Manipulación e Interpretación del contenido digital en 360°: – Contenido digital en 360 grados: se creará contenido digital en 360 grados para la plataforma digital, que permita a los usuarios explorar un espacio o entorno en todas las direcciones. – Integración de funciones sociales: se integrarán funciones sociales en la plataforma digital para fomentar la interacción entre los usuarios, como comentarios, valoraciones y compartición en redes sociales. – Manipulación del contenido digital en 360 grados: se permitirá a los usuarios manipular el contenido digital en 360 grados, para que puedan explorar diferentes áreas de un espacio o entorno de manera interactiva. – Interpretación del contenido digital en 360 grados: se proporcionará información relevante y detallada sobre el contenido digital en 360 grados, para que los usuarios puedan comprender mejor el espacio o entorno que están explorando. – Compatible con diferentes dispositivos: la plataforma será compatible con diferentes dispositivos, como ordenadores y dispositivos móviles, para garantizar que los usuarios puedan acceder al contenido digital en 360 grados desde cualquier lugar y en cualquier momento. – Optimización de velocidad de carga y rendimiento: se garantizará que el contenido digital en 360 grados se cargue de manera rápida y eficiente, para ofrecer una experiencia de usuario fluida y satisfactoria.			Valor incluido	

BNG TURISMO 360° S.A.S
Dirección: Calle 47B n. 3-23 Tunja, Boyacá. Correo: ang040@gmail.com teléfono: 3112961331

Valor Propuesta Económica	$26.890.000
Iva 19%	$ 5.109.100
Valor Total Propuesta Económica	**$ 31.999.100**

Nota: La manutención anual del contenido tendrá un costo del 10% del valor directo de la presente propuesta, que permitirá mantener el recorrido virtual online, así como la funcionalidad del link, el código iframe del recorrido virtual, el soporte técnico permanente y la actualización del contenido adicional que se le quiera incrustar al recorrido (fotos, videos, pdf, audios, etc.)

Nota: El valor de la presente propuesta económica esta libre de cualquier tipo de retención o impuesto.

ARQ BRAYAN A. CAMACHO MORINELLY
REPRESENTANTE LEGAL

ENKI TURISMO 360° S.A.S
Dirección: Calle 47B n. 3-25 Tunja. Boyacá. Correo: enki360@gmail.com teléfono: 3112961331

4.8. PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones y precios más bajos de las cotizaciones para cada ítem, así:

	COTIZACIÓN 1 ARQTRES ARQUITECTURA E INGENIERÍA	**COTIZACIÓN 2 ENKI TURISMO 360° S.A.S**	**PROMEDIO**
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE UNA PÁGINA WEB DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, CON HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE CONECTIVIDAD Y RECORRIDOS VIRTUALES DE 360°	$ 32.799.970	$31.999. 100	$32.399. 535

El presupuesto estimado para realizar la consultoría para la formulación de la política pública de turismo de Villa de Leyva**,** asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.399.535.oo) incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones que apliquen.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 4: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.
PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto para las presentes invitaciones contractuales incluidas impuestas legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.399. 535.oo).**

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local.

El valor total es el límite monetario al que se puede llegar, ya que las cantidades de cada ítem serán manejadas y están supeditadas según la singularidad de la construcción a realizar.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.399. 535.oo).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Turismo, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE UNA PÁGINA WEB DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE CONECTIVIDAD Y RECORRIDOS VIRTUALES DE 360°, asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.399.535.oo), tal como se evidencia en el ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad financiera
c) Capacidad Técnica

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.
El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. **Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.**

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICADO DE CONSULTA EN PACO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO QUE APLIQUE).

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

6.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO PROFESIONAL (1)	% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Arquitecto	100%	Profesional en: Arquitectura con conocimientos en fotografía panorámica 360 grados.	Experiencia superior a tres (03) años desde la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar mínimo experiencia en creación de un panorama en 360 grados aéreos y terrestres, calidad 16K
Ingeniero de Sistemas	100%	Un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas con conocimientos en desarrollo y programas de recorridos virtuales 360 grados y desarrollo de páginas web	Experiencia superior a tres (03) años desde la expedición de la matricula profesional	Acreditar mínimo una certificación de experiencia en elaboración y programación de recorridos virtuales 360 grados
Diseñador Gráfico	100%	Un (01) profesional en Diseño Gráfico con conocimientos en diseño gráfico para web	Experiencia superior a dos (2) años como profesional.	Acreditar mínimo una certificación con experiencia en diseño para programación web y diseño de interfaz para recorridos virtuales
El personal deberá presentar certificado de disponibilidad si el oferente sale adjudicatario, esto con el fin de garantir el personal en la ejecución del contrato.				

6.2.2 EXPERIENCIA GENERAL

Debe presentar como mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contrato suscrito con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto (s) sean iguales o similares al del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla. En la (s) certificación de cada contrato,

deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá encuentra las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado en el presente proceso.

La calificación de experiencia se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

6.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia específica del proponente, se debe acreditar mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que dentro de su objeto haya ejecutado actividades similares a las siguientes:

- Creación de recorridos virtuales en 360 grados, licencia legal y activa de los softwares, PTGUI y 3D VISTA (programas necesarios para la creación de recorridos virtuales).
- Quince (15) recorridos virtuales 360 grados online verificables en la web, los cuales se deben acreditar a través de los links correspondientes.

El valor de cada uno de los contratos sea expresado en SMMLV debe ser igual o superior al 50% presupuesto oficial, se deberá anexar certificaciones y/o copias de los contratos ejecutados.

Para el caso de certificaciones se debe contener la siguiente información: nombre de la entidad contratante, dirección, número de teléfono, nombre del contratista, NIT, objeto de contrato, indicando la fecha de inicio y finalización, en caso de experiencias en modalidades conjuntas debe especificarse el porcentaje de participación de los integrantes según sea consorcio o unión temporal. Para el caso de contratos privados deberá aportar los recibos de los impuestos que se generen al igual que las respectivas

licencias expedidas por las entidades competentes.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA/ OFERTA ECONÓMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

NOTA: Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA disponga de la seguridad necesaria	Coordinación con el contratista para que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA disponga de la seguridad necesaria

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

					MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA donde se llevara a cabo la instalación de los mismos																
2	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**ECONÓMICOS**	La fluctuación del dólar o de los precios ofertados que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar,	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	**ALTO**	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20 % en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, en caso de ser	1	2	3	ALTO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

					en el caso en que los bienes sean importados.						mayor al 20 % el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA entrará a negociar con el contratista los precios de común acuerdo.										
3					Demora en los trámites que el contratista tenga que llevar a cabo el suministro de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho
	ESPECIFICO	**EXTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**ECONÓMICOS**																

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

4		ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños y/o deficiencias en los insumos recibidos, mala calidad, incumplimiento de los estándares de calidad requeridos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	Afectación a la salud del Aprendiz o instructor. Insatisfacción de la entidad de los insumos entregados. Impacto económico	2	5	**7**	ALTO	Contratista	- Devolución de insumos - Afectar Garantía Única - Análisis de calidad	1	4	**5**	ALTO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Verificación documental, visitas de auditoría	Permanente
6		GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Caso Fortuito o Fuerza Mayor por pandemia y/o COVID 19	Retraso de los materiales de formación contratados por la limitación de	1	3	5	MEDIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y Contratista	- Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados por el COVID-19 (Coronavirus) con ocasión	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato Plazo de ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del	Durante la ejecución del contractual

						movilidad del contratista e insumos						del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica									hecho para realizar la respectiva suspensión	
7					Incumplimiento de las normas de seguridad establecidas	Retrasos en la ejecución del contrato, por accidentes con consecuencias graves que permitan cumplir con el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	- El contratista debe exigirle al personal que disponga el certificado de pago al sistema de seguridad social	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento N/A		Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
	ESPECIFICO	**INTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**OPERACIONALES**																	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

						del contrato.															
8	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Retrasos de las entregas requeridas de los insumos requeridos por la entidad.	No cumplir con las fichas academias programadas con el uso de los materiales de formación	1	4	**5**	**ALTO**	Contratista	- Realizar las entregas de los insumos o servicios contratados en el menor tiempo posible	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	El contratista informará al supervisor de las actividades adicionales en el	Durante la ejecución del contrato

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

																			momento en que conozca de ellas	

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100 % sobre el valor total del anticipo	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5 % Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NOI	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

10. CRITERIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

10.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8. Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
16. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
21. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

10.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

a). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

b). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.", los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
5. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia".

10.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

10.4 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

10.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co, En este sentido para efectos de dar validez a las

mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

10.6 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO**.

10.7 ANEXOS

1. PAA
2. SOLICITUD CDP
3. CDP
4. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
5. BPIN

FORMATOS

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ADMINISTRATIVOS
FORMATO OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA
FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓNSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
FORMATO GENERACIÓN NÚMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.

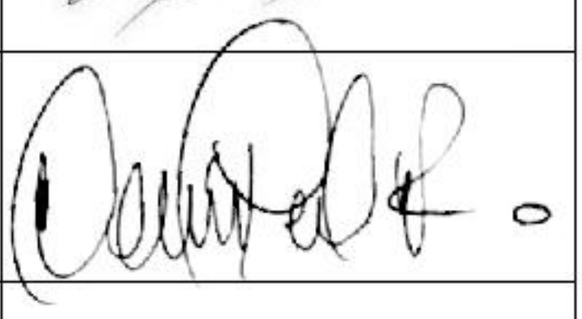
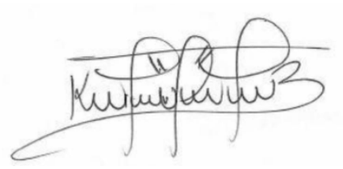
11. SUPERVISIÓN

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la Secretaria de Turismo del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, quien fue designado por el ordenador del gasto del municipio; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
Comité Técnico Estructurador	Diego Sebastián Hernández Rojas	Secretario de Turismo	
Comité Económico Estructurador	DENISE PULIDO ROLÓN	Profesional Especializado Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	
Comité Jurídico Estructurador	KAREN CORTES MARTÍNEZ	Profesional Universitario	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Constanza Saavedra Molano**	**Nathally Rosales Paredes**	**Diego Sebastián Hernández Rojas**
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Jefe Oficina Asesora en Contratación , Licitaciones y Suministros	Secretario de Turismo